

Yo Gomez Claudio Joseph & Querrera Como Comisarios, y  
Leon Joseph Joaquin Osorio Procurador Sindico General, por  
Ante Joseph Moreno Benabente ss. de este Ayuntamiento en el  
dia cinco del mes de febrero proximo pasado = y por la Ciudad  
Entendidas Contoda Refusion y estas Justificadas sus partidas  
& Cargos y Data, y que por ellas Consta haurre Satisfecho  
el Depositario del Alcanje que Resulto a su favor en el año ante  
cedente, y Superar a los Reintegros que se doren haren de este  
Caudal, tres mil doscientos treinta y siete reales, y un  
tercio, y cinco maravedis. En que aora Resulta Alcanjado de de  
positario = Dicho las aprobaba y apruebo esta Ciudad quanto ha  
 Lugar en derecho y Reserva para otro Ayuntamiento el Confe  
rir en favor de la aplicacion que deua darse ala enuncia  
da Cantidad que Resulta de Beneficio, y de las gracias al  
D. D. Careo. por lo mucho que su D. se ha Comorado en la  
buena Adm. de este Caudal, Beneficio de los Compras  
y demas que se ha ofrecido, y le Suplica se dixera Continuar  
tan buenos oficios hasta que este Consejo se siga su total Re  
paracion, y que Declare su D. a esta Ciudad y sus Cavalles  
Capitulares Como particulares por libros de la obligacion que  
se hizo para la enunrada Reintegracion, y por Cancellada  
su escriptura, y para si sobre ello fuese necesario practicar  
algunas diligencias en Justicia = Acordo lo Execute sin  
perder tiempo el Señor Procurador General, y que continúe.

